

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

44ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**Phoenix, Arizona, EE. UU.
26 de julio de 2022**

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Presidente	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación del Acta de la 43ª Reunión de las Partes	AIDCP-43-MIN
5. Presupuesto del APICD	AIDCP-44-01
6. Informe de la 34ª reunión del Grupo de trabajo sobre la promoción y divulgación del Sistema de Certificación <i>Dolphin Safe</i>	
7. Informe de la 69ª reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR)	
8. Otros asuntos	
9. Fecha y sede de la próxima reunión	
10. Clausura	

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Borrador de reglas de procedimiento del APICD

La 44ª Reunión de las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) fue celebrada en Phoenix, Arizona el 26 de julio de 2022, en un formato híbrido (presencial y virtual) como consecuencia de la persistencia de limitaciones derivadas de la pandemia de COVID 19.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Emb. Jean-François Pulvenis, Director (*ad interim*) de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que provee la Secretaría técnica del APICD.

2. Elección del Presidente

El Sr. Alvin Delgado, de Venezuela, fue reelegido Presidente de la reunión. Expresó su deseo de que la reunión resultara productiva y agradeció la confianza depositada en su persona para dirigir la reunión.

El Presidente cedió la palabra a las delegaciones de las Partes y pudo constatar que existía quorum para llevar a cabo la reunión al contar con la participación de 11 de las 16 Partes del APICD. Participaron de forma presencial en la reunión Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Colombia, Nicaragua. De forma virtual Venezuela, México, Panamá, Bolivia y Guatemala.

3. Adopción de la agenda

Se aprobó la agenda como había sido presentada, con la eliminación del punto sobre “*Informe preliminar*”

de la Secretaría sobre el PICD” con la aclaración de que este punto se consideraría en la siguiente Reunión de las Partes en octubre de 2022.

Asimismo, se indicó que, bajo el punto “*Otros asuntos*”, se proveería a solicitud de México una información actualizada sobre el estado de avance del proyecto de investigación sobre madre-cría en la pesca de atún asociada a delfines en el Océano Pacífico oriental (OPO). El Presidente señaló que bajo este mismo punto de la agenda se consideraría también su propuesta revisada de reglas de procedimiento del APICD.

4. Aprobación del acta de la 43ª Reunión de las Partes

El acta de la 43ª Reunión de las Partes fue aprobada sin modificaciones.

5. Presupuesto del APICD

La Sra. Nora Roa, de la Secretaría, presentó el documento [AIDCP-44-01](#) sobre el presupuesto del APICD, en el cual se informa sobre el resultado de la actividad financiera de 2021, el presupuesto proyectado de 2022 y el recomendado para 2023. Mencionó que al 31 de diciembre de 2021 existía un superávit de US\$ 2,430,492. No obstante, al 30 de junio de 2022, existen adeudos pendientes de buques al PICD por un total de US\$ 671,548 que comprenden buques de Ecuador, Panamá, y Venezuela. Finalmente se comentó que el presupuesto recomendado para 2023 es de US\$ 3,266,800.

Puso énfasis en que la Secretaría sigue recomendando que la compensación para los observadores de la CIAT se incremente de US\$ 48 a 55 y 65 en 2023 y 2024, respectivamente, para observadores con experiencia de 0 a 200 días en el mar; y para observadores con más de 200 días de experiencia de US\$ 55 a 65 y 75 en 2023 y 2024, respectivamente. Estos aumentos implicarían el incremento de la cuota por buque de US\$ 14.95 a 15.95, es decir, un aumento de US\$ 1 por metro cubico de volumen de bodega del buque.

Colombia, apoyado por El Salvador, preguntó si no podría utilizarse el superávit para cubrir este aumento sin que hubiera un aumento en las contribuciones de los buques, y que por lo menos se utilice para el año 2023 mientras se pudiera considerar de donde obtener los recursos necesarios para mantener los aumentos acordados.

México, al igual que en ocasiones anteriores, manifestó su desacuerdo con utilizar el superávit para cubrir gastos corrientes, en este caso el aumento del pago a los observadores. Aprovechó para recordar que había solicitado anteriormente la utilización de este superávit para el proyecto de investigación de los delfines madre-cría.

El Director *ad interim* recordó que este tema del aumento del pago a los observadores se venía discutiendo desde hace varios años, posponiéndose una decisión cada vez más urgente y necesaria sobre este asunto, en particular habida cuenta de las dificultades relacionadas con el reclutamiento de nuevos observadores. Reconoció que sería sin embargo peligroso aprobar tal aumento en principio sin haber identificado con claridad la fuente de los recursos necesarios para financiarlo. En cuanto a un eventual aumento de las contribuciones, aceptarlo significaría forzosamente la necesidad de enmendar la resolución [A-18-01](#) *Cuotas de buques y financiamiento*.

La Reunión de las Partes no pudo alcanzar un acuerdo sobre el presupuesto y el aumento del pago a los observadores y decidió posponer la consideración de este tema para retomarlo en octubre de 2022.

6. Informe de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la promoción y divulgación del Sistema de Certificación Dolphin Safe

El informe del Grupo de Trabajo sobre la promoción y divulgación del Sistema de Certificación Dolphin Safe fue presentado por su Presidente, Lic. Bernal Chavarría. Señaló que el Grupo había acordado recomendar:

- a) Agradecer al Secretariado por la oportuna revisión del video y aceptar la actualización del tiempo de duración del video para mejor asimilación por el público objetivo;

- b) Que el Secretariado, previa introducción en el material escrito de sus propuestas de actualización, entre ellas la tabla de mortalidades, remita ese material en consulta a las Partes a efecto de recibir propuestas adicionales de actualización para ser consideradas oportunamente por la Reunión de las Partes.

Finalmente, resaltó la iniciativa de una Parte para identificar recursos externos al presupuesto o al superávit, para el propósito de revisar el formato, contenido y canales de distribución del video, a efecto de que se oriente al público en general potencialmente consumidor, lo que incluye elaborar, en un taller de trabajo, una propuesta de plan para la actualización de los materiales.

La Reunión de las Partes del APICD tomó nota de estas recomendaciones y las aprobó.

7. Informe de la 69ª reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR)

El Sr. Enrique de la Vega, en su calidad de Coordinador del PIR, informó que el Panel emitió las siguientes recomendaciones, las cuales fueron aprobadas por la Reunión de las Partes:

- a. Remitir a las Partes correspondientes 4 casos para investigación sobre viajes de pesca de buques con LMD que zarparon sin un capitán calificado: Casos 2021936, 2022097, 2022118, y 2022432.
- b. Remitir a la Parte correspondiente el caso 2022369 para investigación sobre un viaje de pesca de un buque con LMD que realizó faenas de pesca sin observador abordo ni exención para pescar sin observador por la pandemia de COVID-19.
- c. Solicitar a la Secretaría que para las próximas reuniones del PIR se incluya en la tabla de asignación de LMD por país una columna que muestre también los LMD utilizados por país.
- d. Fortalecer el sistema de capacitación de capitanes y tripulaciones de buques que hacen parte del APICD. Considerar la implementación de seminarios virtuales, presenciales e híbridos, así como videos pregrabados que puedan servir como herramientas de fácil acceso para la capacitación para capitanes y tripulaciones.
- e. Solicitar a la Secretaría que envíe una nota para instar a que se mantenga la línea que evite puedan salir buques sin capitán calificado del APICD, incluyendo el procedimiento de asignación de observadores.
- f. Solicitar a la Secretaría que prepare una propuesta de modificación del procedimiento de inclusión y mantenimiento de capitanes en la lista de capitanes calificados la cual incluya entre otras los requisitos en cuanto a cursos y actualizaciones, principalmente definiendo un periodo de validez de los cursos de capacitación a capitanes para considerarlos como calificados. Asimismo, se incluya una propuesta en cuanto a capacitación de tripulantes. Presentar esta propuesta para discusión y posible aprobación en la próxima reunión del PIR.

8. Otros asuntos

a) Avances en el estudio de investigación de separación madre-cría.

El Dr. Alexandre Aires-da-Silva, Coordinador de Investigaciones Científicas de la CIAT, dio una información actualizada sobre la situación del proyecto que cuenta con el respaldo de fondos proporcionados por la organización sectorial Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable.

En cuanto al equipo humano que se encargarían de la realización del proyecto, señaló que el Dr. Michael Scott se había retirado recientemente pero que se había comprometido en seguir proveyendo su asesoría en la materia; esto hacía necesario sin embargo la identificación de otros especialistas y expertos para compensar su retiro, aun cuando fuera otro miembro del personal científico de la CIAT, recién nombrado, la Dra. Melanie Hutchinson que lo reemplazaría en la coordinación del proyecto.

En cuanto a los aspectos sustantivos, el Dr. Aires-da-Silva informó que se llevaría a cabo próximamente un taller con la participación de expertos en mamíferos marinos, así como en recolección de datos de investigación a través de drones.

El Dr. Aires-da-Silva recordó que la buena marcha del proyecto y su implementación concreta estaba sujeta en última instancia al logro de un acuerdo con la Universidad de St. Andrews, la cual estaría encargada de llevarlo a cabo, en particular a través de la Dra. Cornelia S. Oedekoven.

México agradeció la presentación de esta información actualizada. Destacó la importancia del taller en el proceso de diseño y programación de la investigación, particularmente teniendo en cuenta la complejidad de la observación y análisis de la separación eventual entre madre y cría durante las operaciones de pesca asociada con delfines. Pidió que otras Partes del APICD pudieran sumarse al proyecto aportando recursos.

En su calidad de observador, la Alianza del Pacífico expresó que se podía entender los retrasos ocurridos como consecuencia de la complejidad del proceso en su conjunto y ratificó el compromiso de la industria para llevar a cabo el proyecto de la mejor forma, lo que agradecieron el Presidente y el Director *ad interim*.

Por su parte, Estados Unidos se sumó al reconocimiento y expresó su disposición a que su propio personal científico participe en este proyecto.

b) Reglas de procedimiento del APICD

El Presidente se refirió al documento [AIDCP-44 INF-A](#) REV Borrador de Reglas de Procedimiento del APICD (ver Anexo 2), el cual contiene el texto que había propuesto y circulado con las modificaciones sugeridas por algunas de las Partes. Señaló que a su juicio no debería presentarse inconveniente alguno para adoptarlo durante la presente reunión.

Sin embargo, Estados Unidos manifestó que no estaba en posición de aprobar ahora este texto al tener varias sugerencias que hacer con respecto al mismo, las cuales presentaría a la brevedad. Declaró estar convencido de que podrían adoptarse esas reglas de procedimiento en ocasión de la 45ª Reunión de las Partes en octubre.

Colombia, que había sido al origen de la propuesta inicial, así como de la mayoría de las modificaciones introducidas en la versión revisada del texto del Presidente, agradeció el trabajo efectuado por éste y destacó la conveniencia de que se adopte el documento lo más pronto posible.

c) Propuesta de Venezuela para facilitar el embarque y desembarque de los observadores del APICD

Venezuela se refirió a las dificultades para que puedan embarcar y desembarcar observadores del APICD en el territorio de Estados de puerto que no son de su nacionalidad, como consecuencia de la aplicación de las leyes y reglamentos en materia de inmigración vigentes en esos países. Señaló que esto afectaba de una manera desproporcionada a algunas Partes del APICD y sus nacionales, Venezuela en particular. Esta situación además se había visto agravada por las limitaciones adicionales derivadas de la pandemia de COVID-19. Reiteró por tanto su propuesta de que se estudiara un mecanismo que permitiría facilitar a los observadores del APICD la entrada en el territorio nacional de todos los Estados de puerto interesados. No hubo comentarios por parte de los participantes en la reunión.

9. Fecha y sede de la próxima reunión

La próxima reunión se celebrará en octubre 2022 en un lugar y fecha por determinar.

10. Clausura

La reunión fue clausurada el 26 de julio de 2022 a las 16:30 horas.

Anexo 1. Lista de asistentes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTEZ* Ministerio de Defensa limbert.cortez@mindef.gob.bo	HUGO ALSINA Unidad Boliviana de Pesca Marítima hugo@alsina-et-al.org
COLOMBIA	
DUVÁN R. OCAMPO* Ministerio de Relaciones Exteriores duvan.ocampo@cancilleria.gov.co LEONEL BOHÓRQUEZ Ministerio de Relaciones Exteriores lbohorquezr@cancilleria.gov.co GUSTAVO LARA Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible GLara@mianambiente.gov.co SANDRA MUÑOZ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural san-dra.munoz@minagricultura.gov.co	ANDRÉS ORTÍZ Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co ENRIQUE DE LA VEGA Programa Nacional de Observadores edelavega@pescalimpia.org GERMÁN FONSECA Programa Nacional de Observadores observadores@pescalimpia.org
COSTA RICA	
JOSÉ MIGUEL CARVAJAL * INCOPESCA jcarvajal@incopeasca.go.cr	
ECUADOR	
ISIDRO ANDRADE * Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca jandrade@produccion.gob.ec LUCIANO DELGADO Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec LUIS CHOMPOY Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca lchompoy@produccion.gob.ec NANCY CONTRERAS Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ncontreras@produccion.gob.ec HENRY MERO Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca hmero@produccion.gob.ec LUIGI BENINCASA Atunec direccionejecutiva@atunec.com.ec	JORGE COSTAIN Transmarina icostain@transmarina.com JOSÉ LUIS GARCÍA Tunacons jgarcia@tunacons.org GUILLERMO MORÁN Tunacons gamv6731@gmail.com PEDRO SANTISTEVAN Tunacons psantistevan@tunacons.org LUIS TORRES Probecuador probecuador@gve.satnet.net RAFAEL TRUJILLO Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec JORGE VILLAVICENCIO Atunec abjorgevillavicenciomendoza@gmail.com
EL SALVADOR	
RAÚL CORTEZ * Ministerio de Agricultura y Ganadería raul.cortez@mag.gob.sv ROSA TRIGUEROS Ministerio de Agricultura y Ganadería raul.cortez@mag.gob.sv	PILAR HAZ Unioceano El Salvador SA de CV pilar.haz@coatun.com ANA MEJÍA Unioceano El Salvador SA de CV ana.mejia@coatun.com
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - UNITED STATES OF AMERICA	
DAVID HOGAN* U.S. Department of State hogandf@state.gov ELANA MENDELSON U.S. Department of State	PAUL ORTIZ NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov WILLIAM STAHNKE NOAA/National Marine Fisheries Service

katz-minkeh@state.gov CELIA BARROSO NOAA/National Marine Fisheries Service celia.barroso@noaa.gov LYLE ENRIQUEZ NOAA/National Marine Fisheries Service lyle.enriquez@noaa.gov AMY LUBRANO NOAA/National Marine Fisheries Service amy.lubrano@noaa.gov	william.stahnke@noaa.gov RACHAEL WADSWORTH NOAA/National Marine Fisheries Service rachael.wadsworth@noaa.gov RYAN WULFF NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov WILLIAM FOX U.S Commissioner billx@mac.com
GUATEMALA	
JULIO LEMUS* Dirección de Normatividad de Pesca y Acuicultura juliolemusdipesca@gmail.com	CARLOS MARTÍNEZ Dirección de Normatividad de Pesca y Acuicultura carlosmartinez41331@gmail.com
MÉXICO- MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ * Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca Bernardino.munoz@conapesc.gob.mx MICHEL DREYFUS Fidemar dreyfus@cicese.mx LUIS FLEISCHER Fidemar lfleischer21@hotmail.com GUSTAVO LÓPEZ Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca gustavo.lopez@conapesc.gob.mx ISABEL C. REYES Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca Isabel.reyes@conapesc.gob.mx BERTHA SOLER Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com	ERNESTO ESCOBAR Pesca Azteca, S.A. de C.V. eescobar@pescaazteca.com JUAN NAVA Grupomar jnava@grupomar.mx MARIANA RAMOS Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable mariana@pacificunaalliance.org ALFONSO ROSIÑOL Grupomar arosinol@oceanoindustrial.com ALVIN SUÁREZ Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable asuarez@pacificunaalliance.org
NICARAGUA	
ROBERTO CHACÓN * Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rchacon@inpesca.gob.ni JULIO GUEVARA Comisionado juliocgq@hotmail.com	REYNA ARANA Atunes de Nicaragua, S. A. karina.marquez3@gmail.com
PANAMÁ - PANAMA	
YARKELIA VERGARA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.pa ARNULFO FRANCO Fipesca arnulfofranco@fipesca.com	ANA P. DÍAZ Fipesca mpdiaz@fipesca.com
PERÚ -PERU	
ANA ALEGRE* Instituto del Mar del Perú palegre@imarpe.gob.pe IVÁN GUEVARA Instituto del Mar del Perú guevaraizquierdo.ic@gmail.com	JOSÉ SALCEDO Instituto del Mar del Perú jsalcedo@imarpe.gob.pe
VENEZUELA	
RONY LEIVA* Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura ronyleivamartinez@gmail.com	ALVIN DELGADO FUNDATUN fundatunpnov@gmail.com

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNATIONAL ORGANIZATIONS	
BERNAL CHAVARRIA OSPESCA bchavarria@lsg-cr.com	PAUL DE BRUYN IOTC paul.debruyne@fao.org
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
JEAN-FRANCOIS PULVENIS , Director a.i. jpulvenis@iattc.org MARISOL AGUILAR maguilar@iattc.org ERNESTO ALTAMIRANO ealtamirano@iattc.org RICARDO BELMONTES rbelmontes@iattc.org BARBARA CULLINGFORD bcullingford@iattc.org ALEXANDRE DA SILVA adasilva@iattc.org MONICA GALVÁN mgalvan@iattc.org CLERIDY LENNERT clennert@iattc.org JON LOPEZ jlopez@iattc.org PAULINA LLANO pllano@iattc.org JOYDELEE MARROW jmarrow@iattc.org	ALFONSO MIRANDA amiranda@iattc.org JEFF MORGAN jmorgan@iattc.org TERESA MUSANO tmusano@iattc.org CHRISTINE PATNODE cpatnode@iattc.org NORA ROA nroa@iattc.org MARLON ROMAN mroman@iattc.org ROBERT SARAZEN rsarazen@iattc.org SALVADOR SIU ssiu@iattc.org ENRIQUE UREÑA eurena@iattc.org BRAD WILEY bwiley@iattc.org

Anexo 2.

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

44ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**Phoenix Arizona, EE. UU.
26 de julio de 2022**

DOCUMENTO AIDCP-44 INF-A

TEXTO DEL PRESIDENTE

BORRADOR DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO DEL APICD

Como todos sabemos, la pandemia de COVID 19 ha dificultado considerablemente nuestro funcionamiento habitual, incluida la implementación de nuestras actividades programadas. Una de ellas era la tarea que debía realizar un grupo de trabajo virtual para discutir las reglas de procedimiento del APICD, ya que actualmente no existen, salvo las disposiciones detalladas contenidas en el Acuerdo relativo al Panel Internacional de Revisión (PIR).

La propuesta que Colombia había presentado en la 40ª Reunión de las Partes en octubre de 2019 – la última reunión presencial que se celebró antes de la actual – constituía la base de partida para el trabajo que había que realizar. Debemos agradecer a Colombia su iniciativa, que no sólo permitiría llenar un vacío sino también eliminar inconsistencias entre la práctica de facto dentro del APICD y la implementación de las reglas de procedimiento de la CIAT.

Como Colombia, estoy convencido de que la mejor manera de abordar este tema es aplicar mutatis mutandis al APICD las mismas reglas de procedimiento que las de la CIAT, sin perjuicio por supuesto de aquellas reglas que, como se indicó anteriormente, ya han sido establecidas formalmente en el caso del PIR.

En consecuencia, revisé cuidadosamente la propuesta colombiana y seguí la misma lógica, introduciendo únicamente algunos ajustes complementarios al texto cuando los consideré necesarios.

El texto del Presidente que figura a continuación es el resultado de este ejercicio. Notarán que toda la redacción que difiere de las reglas de procedimiento de la CIAT está resaltada en amarillo, para facilitar su identificación.

Espero y propongo que, en aras de la eficacia, nos esforcemos por adoptar al menos de forma provisional estas reglas de procedimiento en la presente Reunión de las Partes, en el entendimiento de que se podría llevar a cabo una mayor adaptación y modificar el texto en la primera oportunidad, si se considera necesario.

Gracias por su colaboración y apoyo.

Alvin Delgado
Presidente de la Reunión de las Partes del APICD

REGLAS DE PROCEDIMIENTO DEL APICD

(BORRADOR – TEXTO DEL PRESIDENTE)

I. ALCANCE DE LA APLICACIÓN

1. Salvo disposición al contrario en el Acuerdo o decidida por la Reunión de las Partes, las presentes Reglas de Procedimiento se aplicarán, *mutatis mutandis*, a todos los órganos subsidiarios establecidos en el marco del Acuerdo y de su implementación, incluidos el Panel Internacional de Revisión, el Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún y el Grupo de Trabajo sobre la Promoción y Divulgación del Sistema de Certificación Dolphin Safe.

II. REPRESENTACIÓN

2. Antes de cualquier reunión de las Partes, cada Parte comunicará al Director de la CIAT los nombres de los delegados, expertos, y asesores que haya nombrado para participar en dicha reunión.

III. REUNIONES DE LAS PARTES

3. De conformidad con el Artículo VIII.2 del Acuerdo, la Reunión ordinaria de las Partes se llevará a cabo al menos una vez al año, de preferencia en ocasión de una reunión de la Reunión de las Partes Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
4. El aviso de una reunión ordinaria será comunicado por el Director a todas las Partes, así como, en calidad de observadores a dicha reunión, a las no Partes cuya participación pueda promover la aplicación de este Acuerdo, a las organizaciones intergubernamentales cuya labor sea pertinente para la aplicación del Acuerdo y organizaciones no gubernamentales con una experiencia comprobada en asuntos relativos al Acuerdo, de conformidad con el Artículo XVII, párrafo 2, y el Anexo X del Acuerdo, normalmente con al menos noventa (90) días de antelación a la fecha fijada para la reunión. Este aviso será asimismo publicado en el sitio web de la CIAT a la brevedad posible.
5. De conformidad con el Artículo VIII, párrafo 3, del Acuerdo, una reunión extraordinaria podrá ser convocada en cualquier momento. La fecha y lugar de una reunión extraordinaria serán los que las Partes determinen.
6. El aviso de una reunión extraordinaria será comunicado por el Director a todas las Partes, así como a las organizaciones intergubernamentales cuya labor sea pertinente para la aplicación del Acuerdo y organizaciones no gubernamentales con una experiencia comprobada en asuntos relativos al Acuerdo en calidad de observadores a la reunión, de conformidad con el Artículo XVII, párrafo 2, y el Anexo X del Acuerdo, normalmente con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha fijada para la reunión. Este aviso será asimismo publicado en el sitio web de la CIAT a la brevedad posible.
7. El Director, en consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes del APICD, preparará una agenda para las reuniones ordinarias o extraordinarias, y la circulará a las Partes junto con una comunicación del aviso de las reuniones de las Partes y de los órganos subsidiarios. La agenda debería normalmente ser circulada con al menos sesenta (60) días de antelación de la fecha fijada para la reunión ordinaria, y con treinta (30) días de antelación a la fecha fijada para la reunión extraordinaria.
8. Cualquier Parte podrá, al menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria, o veinticinco (25) días en el caso de una reunión extraordinaria, pedir la inclusión de puntos suplementarios en la agenda provisional. Una solicitud de puntos suplementarios en la agenda provisional será acompañada por un memorándum y todo documento pertinente sobre el punto suplementario propuesto. Dichos puntos serán comunicados a todas las Partes al menos treinta (30) días antes de la apertura de la reunión ordinaria y veinte (20) días antes de la apertura de la reunión extraordinaria.
9. La Reunión de las Partes nombrará un relator de una de las Partes al principio de cada reunión para ayudar al Presidente en la producción de un informe de la reunión.
10. La Reunión de las Partes tendrá lugar en la sede de la CIAT, a menos que decida otra cosa.

IV. PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS

11. Para la entrega de propuestas, las Partes usarán los modelos acordados que serán publicados en el sitio web de la CIAT.

12. Si un proyecto de propuesta es una enmienda de una resolución o recomendación existente o una enmienda de una propuesta previa por el mismo proponente, será entregada y circulada en una versión limpia y una versión con control de cambios.
13. Todos los documentos de información que el Director prepare para la próxima reunión ordinaria serán, en la medida de lo posible y sujeto a las reglas de confidencialidad aplicables, publicados en el sitio web de la CIAT y circulados a todas las Partes y observadores con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación a la reunión, salvo que la Reunión de las Partes decida otra cosa.
14. Toda propuesta u otro documento pertinente por discutir en una reunión será entregada al Director a más tardar veintiún (21) días antes de la apertura de la reunión. Serán publicadas en el sitio web de la Reunión de las Partes inmediatamente en su idioma original. El Director traducirá y circulará las propuestas a todas las Partes a más tardar diez (10) días antes del comienzo de la reunión.

V. OBSERVADORES

15. La participación de los observadores está regida por las disposiciones del Anexo X del Acuerdo. Salvo que la Reunión de las Partes decida otra cosa, los observadores no podrán asistir a las reuniones celebradas en sesión ejecutiva y las reuniones de Jefes de Delegación.

VI. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

16. Al final de cada una de sus reuniones, la Reunión de las Partes elegirá a individuos para actuar de Presidente y Vicepresidente. Estos individuos serán de diferentes Partes, a menos que la Reunión de las Partes decida otra cosa. El Presidente y el Vicepresidente estarán en funciones por el período de un año. El Presidente y Vicepresidente podrán ser reelegidos a menos que ya no sean capaces de desempeñar sus funciones respectivas o en caso de que se hayan elegido sus sucesores. Si la Reunión de las Partes no puede elegir un Presidente y/o Vicepresidente, la Parte anfitriona (la Parte que hospede la reunión anual en ese año) proporcionará el Presidente, y la Parte anfitriona previa el Vicepresidente.
17. Los deberes del Presidente serán ejercidos durante la reunión, así como durante el periodo intersesional. Estos deberes son:
 - a. Declarar la apertura y la clausura de la reunión;
 - b. Presidir la Reunión de las Partes.
 - c. Decidir todas las cuestiones de orden que se presenten en la Reunión de las Partes. No obstante, los delegados podrán pedir que cualquier decisión del Presidente sea sometida a la Reunión de las Partes para admitirla o rechazarla.
 - d. Fomentar y facilitar el consenso sobre los asuntos que sean considerados en la Reunión de las Partes.
 - e. Actuar en representación de la Reunión de las Partes, de acuerdo con los encargos que ésta le asigne.
 - f. En general, desempeñar cualquier función que le fuera asignada por la Reunión de las Partes.
18. En el caso que el Presidente sea incapaz de desempeñar sus funciones en cualquier momento, el Vicepresidente actuará de Presidente hasta que el Presidente pueda reanudar el desempeño de sus funciones o se elija un nuevo Presidente. En el caso de que ni el Presidente ni el Vicepresidente sean capaces de realizar sus funciones, la Parte anfitriona proveerá un Presidente y la Parte anfitriona previa un Vicepresidente.

VII. TOMA DE DECISIONES

- a. De conformidad con el Artículo IX del Acuerdo, todas las decisiones tomadas por las Partes en las reuniones convocadas de conformidad con el Artículo VIII del Acuerdo y la Sección III de estas Reglas de Procedimiento serán adoptadas por consenso.
- b. Salvo disposición en contrario en el Acuerdo o en el momento en que se adopten, esas decisiones entrarán en vigor cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que sean notificadas mediante su publicación en el sitio web de la CIAT.

VIII. TOMA DE DECISIONES ENTRE SESIONES

19. Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo IX del Acuerdo, en el caso que una decisión no pueda ser postergada hasta la próxima Reunión de las Partes, un asunto podrá ser decidido durante el período entre reuniones por medios electrónicos (por ejemplo, correo electrónico, sitio web seguro).
20. Los asuntos por decidir bajo esta sección no incluirán:
 - a. las decisiones sobre la adopción de enmiendas al Acuerdo y sus anexos;
 - b. las invitaciones para hacerse Parte del Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo XXII, párrafo 1, del Acuerdo.
 - c. la adopción y enmienda del presupuesto del APICD, así como aquéllas en las que se determine la forma y proporción de las contribuciones de las Partes;
 - d. el establecimiento de límites anuales de mortalidad de delfines LMD); y
 - e. otros que las Partes decidan.
21. El Presidente, por su propia iniciativa, o el Director de la CIAT, a solicitud de al menos tres (3) Partes que han hecho una propuesta, podrá proponer la adopción sin demora de dicha propuesta por decisión intersesional. Al hacerlo, el Presidente, en consulta con el Vicepresidente, determinará en primer lugar la necesidad de considerar la propuesta entre sesiones.
22. En el caso que el Presidente determine que no es necesario considerar la propuesta entre sesiones, el Presidente notificará con prontitud dicha determinación y sus motivos a las Partes referidas en el párrafo 22. En un plazo de diez (10) días de la notificación, esas Partes podrán solicitar una decisión intersesional sobre la determinación del Presidente.
23. En el caso que el Presidente determine que es necesario considerar la propuesta entre sesiones, el Presidente transmitirá con prontitud a todas las Partes:
 - a. La propuesta, incluida cualquier nota explicativa;
 - b. La determinación hecha por el Presidente bajo este párrafo; y
 - c. Una solicitud de decisión intersesional.
24. Las Partes acusarán con prontitud recibo de la notificación bajo el párrafo 22. Si no se recibe acuse en un plazo de siete (7) días de la fecha de transmisión, el Director enviará de nuevo la notificación, usando todos los medios adicionales disponibles para asegurar que esta haya sido recibida. La confirmación por el Director que la transmisión ha sido recibida será considerada concluyente con respecto a la participación de esa Parte en el proceso de toma de decisiones.
25. Las Partes responderán en un plazo de treinta (30) días de la fecha de la transmisión inicial, en el caso que no estén de acuerdo con la propuesta, o necesitan tiempo adicional para considerar el asunto. Si una Parte solicita tiempo adicional para consideración, se permitirán quince (15) días más a partir de la expiración del período inicial de treinta (30) días. No se permitirán extensiones adicionales de tiempo más allá de una extensión de quince (15) días. En el caso de una extensión de este tipo, el Director informará a todas las Partes de la fecha final para la cual las respuestas necesitan ser recibidas.
26. Si no se recibe respuesta de una Parte en un plazo de treinta (30) días de la transmisión, o antes del vencimiento del plazo extendido especificado por el Director en el caso de una extensión de quince (15) días para considerar la propuesta, se considerará que esa Parte se ha sumado al consenso, siempre que el Director haya confirmado recibo de la transmisión por esa Parte de conformidad con el párrafo 25.
27. El resultado de una decisión tomada durante el período intersesional deberá ser comprobada por el Director al final del período de toma de decisiones y prontamente notificada a todas las Partes. En caso de recibirse cualquier explicación relativa a la posición asumida, ésta también deberá ser transmitida a todas las Partes.
28. Las propuestas adoptadas entre sesiones entrarán en vigor para todas las Partes de conformidad con el párrafo 19 a. ii. de esas Reglas de Procedimiento.
29. Las propuestas transmitidas para una decisión entre sesiones no quedarán sujetas a enmienda durante

el período de toma de decisiones.

30. Una propuesta que haya sido rechazada por una decisión tomada entre sesiones no podrá ser reconsiderada hasta la siguiente Reunión de las Partes.

IX. PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN

31. Sin perjuicio de las presentes Reglas de Procedimiento, las reuniones del Panel Internacional de Revisión (“PIR”) serán llevadas a cabo de conformidad con las reglas establecidas por el Anexo VII, párrafos 5-14, del Acuerdo.

X. OTROS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

32. Los órganos subsidiarios celebrarán sus reuniones con la frecuencia y en las fechas y lugares que la Reunión de las Partes pueda decidir.
33. En el caso de una solicitud o recomendación para convocar una reunión intersesional, el Director consultará a las Partes, de conformidad con la sección VIII de estas Reglas de Procedimiento.
34. Cada órgano subsidiario elegirá su propio presidente.

XI. INFORMES Y ACTAS

35. El Director preparará un informe anual de las actividades del APICD durante el año previo y lo circulará entre las Partes a más tardar 45 días antes de la reunión ordinaria de las Partes.
36. El borrador de Acta de la Reunión de las Partes incluirá todas las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes.
37. El borrador de Acta de la Reunión de las Partes y los borradores de los informes de las reuniones del Panel Internacional de Revisión y otros órganos subsidiarios, serán transmitidos tan pronto sea posible después del fin de la reunión por el Director, en coordinación con el Presidente de la Reunión de las Partes, del Coordinador del Panel Internacional de Revisión y del Presidente del órgano subsidiario respectivo, a todas las Partes para sus comentarios y sugerencias de redacción.
38. Todo comentario o sugerencia de redacción será entregado a más tardar 30 días después de recibir el borrador del Acta o informe. El Director, en coordinación con el Presidente de la reunión, hará los esfuerzos posibles para reflejar los comentarios y sugerencias de redacción y enviará la versión revisada del Acta o informe dentro de un plazo de catorce (14) días para su aprobación final. En el caso de que subsistieran cuestiones pendientes, el Director consultará con las Partes interesadas para resolver esas cuestiones, y preparará un Acta o informe revisado que será el borrador final del mismo.
39. El borrador final del Acta o informe será sometido a las Partes para su aprobación mediante el proceso de toma de decisiones intersesional.
40. El Acta final de la Reunión de las Partes y los informes finales del Panel Internacional de Revisión y de otros órganos subsidiarios, deberán ser enviados electrónicamente a todas las Partes y publicados en el sitio web de la CIAT.

XII. DOCUMENTOS

41. Previa solicitud, la Reunión de las Partes proveerá a cualquier Parte copias de cualquier documento relativo a la Reunión de las Partes, del Panel Internacional de Revisión y de otros órganos subsidiarios. El Director considerará los medios electrónicos de distribución de documentos para ahorrar costos y papel.
42. Los informes y estadísticas de la producción de pesquerías individuales y los detalles de las operaciones que las compañías proveen individualmente a la Reunión de las Partes o al personal de la Secretaría serán consideradas confidenciales, y tratadas de manera consistente con las reglas de confidencialidad establecidas en la Convención de Antigua y las que fueron adoptadas por la CIAT o de conformidad con las que pudieran ser adoptadas por la Reunión de las Partes.

XIII. ENMIENDAS

43. Estas reglas de procedimiento podrán ser enmendadas cuando lo considere necesario la Reunión de las Partes, y de conformidad con el Artículo IX del Acuerdo y/o la sección VII de estas Reglas de Procedimiento.
44. La Reunión de las Partes podrá revisar estas reglas según proceda y cuando lo considere necesario para

la operación efectiva y eficiente de la Reunión de las Partes, del Panel Internacional de Revisión y otros órganos subsidiarios .

XIV. IDIOMAS

45. Las Partes podrán utilizar inglés o español durante las reuniones de la Reunión de las Partes, del Panel Internacional de Revisión y de otros órganos subsidiarios, y se proveerá interpretación simultánea y traducción al otro idioma. Los informes, actas, documentos oficiales, y publicaciones oficiales de la Reunión de las Partes, del Panel Internacional de Revisión y de otros órganos subsidiarios serán en ambos idiomas. La correspondencia oficial, las comunicaciones, o documentos formulados por las Partes y la Secretaría deberían ser circulados en ambos idiomas, en la medida de lo posible y tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias.